

EN LOS CASOS DE:

LAMPARAS QUESADAS SALES CORP. y HERMANDAD DE EMPLEADOS DE LAMPARAS QUESADAS DE PUERTO RICO. CASO NUM. CA-3445.
 LA HERMANDAD DE EMPLEADOS DE LAMPARAS QUESADAS DE PUERTO RICO y LAMPARAS QUESADAS SALES CORP. CASO NUM. CA-3455.
 Decisión Núm. 449. Resueltos en 8 de diciembre de 1966.

Lcda. Sarah Torres Peralta. Abogada del Patrono, Lámparas Quesadas Sales Corp.
 Lcdo. Jorge Luis Landing. Hermandad de Empleados de Lámparas Quesadas de Puerto Rico.
 Lcda. Celia Canales de González, Marta Ramírez de Vera.
 For la División Legal de la Junta de Relaciones del Trabajo
 Ante: Lcdo. Federico A. Cordero. Oficial Examinador

DECISION Y ORDEN

El 25 de noviembre de 1966, luego de una audiencia pública en los casos del epígrafe, el Oficial Examinador, Lic. Federico A. Cordero, expidió un Informe en el que recomienda que, mediante los trámites pertinentes, (1) se permita el retiro de los cargos radicados en los casos de epígrafe; (2) se instruya a la División Legal de la Junta para que retire las querellas basadas en dichos cargos; y (3) se dicte cualquier otra resolución que en derecho corresponda.

La Junta ha considerado las resoluciones de naturaleza procesal hechas por el Oficial Examinador en el curso de la audiencia, y, por la presente, las confirma.

La Junta ha considerado el Informe del Oficial Examinador que se hace formar parte de esta Decisión y Orden, así como los expedientes completos de los casos, y, por la presente, lo adopta con la siguiente modificación.

El Oficial Examinador recomienda que se instruya a la División Legal de La Junta para que retire las querellas basadas en los cargos que dieron base a este procedimiento. Consideramos innecesario este paso por cuanto en virtud del Artículo I, Sección 1, Inciso (g) del Reglamento Núm. 2 de la Junta, una vez retirados los cargos, las querellas quedan igualmente retiradas.

O R D E N

A base de lo anteriormente expuesto, la Junta aprueba el retiro de los cargos y ordena el cierre definitivo de los casos.

INFORME DLE OFICIAL EXAMINADOR

Al iniciarse la audiencia del caso de epígrafe, los licenciados Sarah Torres Peralta y Jorge Luis Landing, en representación de sus respectivos clientes, solicitaron la aprobación del retiro de los cargos en los casos CA-3445 y CA-3455.

Expusieron las partes que dichas solicitudes estaban basadas en el hecho de que ellas confían que a través del uso eficaz de los procedimientos de Quejas y Agravios se pueden resolver las deferencias de criterio que existen entre ellas.

En vista de lo anterior, el Oficial Examinador recomienda que, mediante los trámites pertinentes, (1) se permita el retiro de los cargos radicados en los casos de epígrafe; (2) se instruya a la División Legal de la Junta para que retire las querellas basadas en dichos cargos; y (3) se dicte cualquier otra resolución que en derecho corresponda.